



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008304-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a subvenciones a pymes que favorezcan la aplicación de las medidas y acciones de igualdad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007214, PE/007215, PE/007218, PE/007636, PE/007645, PE/007669, PE/007671, PE/007697, PE/007699, PE/007701, PE/007704, PE/007721 a PE/007730, PE/007797, PE/007801 a PE/007807, PE/007810, PE/007876 a PE/007878, PE/007882, PE/007892, PE/007897 a PE/007899, PE/007909 a PE/007916, PE/007978 a PE/007982, PE/007985, PE/007990, PE/008013, PE/008017, PE/008018, PE/008020, PE/008114, PE/008120, PE/008122, PE/008124, PE/008125, PE/008130, PE/008137 a PE/008140, PE/008147, PE/008152, PE/008156, PE/008167, PE/008172, PE/008177, PE/008179, PE/008181, PE/008186 a PE/008190, PE/008192, PE/008195, PE/008196, PE/008201, PE/008203, PE/008228, PE/008231, PE/008234 a PE/008236, PE/008246 a PE/008248, PE/008258, PE/008261, PE/008265 a PE/008283, PE/008286, PE/008287, PE/008297, PE/008298, PE/008304, PE/008305, PE/008315, PE/008321 a PE/008335, PE/008337 a PE/008339, PE/008341, PE/008344 a PE/008346, PE/008352 a PE/008359, PE/008361, PE/008363, PE/008364, PE/008367 a PE/008381, PE/008388 a PE/008393, PE/008402 a PE/008404, PE/008407 a PE/008409, PE/008411, PE/008423, PE/008424, PE/008428, PE/008431, PE/008433, PE/008441, PE/008444, PE/008447, PE/008452 a PE/008463, PE/008474, PE/008475, PE/008482 a PE/008500 y PE/008558, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0908304, formulada por las Procuradoras Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Ana María Agudiez Calvo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a “*subvenciones a pymes que favorezcan la aplicación de las medidas y acciones de igualdad*”.

Recabada información de las Consejerías de Empleo y Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia,



tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Empleo
- ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Valladolid, 3 de abril de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

#### **P.E./0908304**

En relación con las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que, dentro de los programas de fomento del empleo estable, con el fin de potenciar la igualdad de oportunidades y corregir los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, se convocan subvenciones para fomentar la ampliación a tiempo completo, de la jornada de contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial, formalizados con mujeres. Igualmente, dentro de los programas de fomento de la contratación temporal, se promueva la ampliación de jornada en el sector de ayuda a domicilio, cuyos beneficiarios son mujeres, casi en su totalidad.

Por otra parte, y con la finalidad de dar cobertura a situaciones especiales, como la conciliación de la vida laboral y familiar, se contempla un programa cuyo objetivo es dar cobertura a aquellos trabajadores, que por motivos relacionados con su paternidad o maternidad, dejen de prestar temporalmente sus servicios o reduzcan parcialmente su jornada, para cuidar a hijos o familiares. Este programa supone no sólo una medida de fomento de empleo, sino también una medida de fomento de la estabilidad en el puesto de trabajo, garantizando su continuidad y facilitando la reincorporación al mismo una vez extinguidas las situaciones que motivaron su interrupción.

El resto de los programas, tanto de fomento del empleo estable, como de fomento de la contratación temporal, establecen un incentivo general para las contrataciones que se realicen con incrementos acumulables de 500 € si la persona contratada es mujer, salvo en el programa de "Fomento de contratos temporales con cláusula específica de interinidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar", cuyo incremento es de 200 €.

Las convocatorias fueron publicadas en las siguientes fechas:

- **Fomento del empleo estable por cuenta ajena** (4 programas):

Convocatoria. Resolución de 18 de mayo. (BOCYL 27 de mayo de 2016).

Convocatoria Resolución de 11 de julio. (BOCYL 18 de julio de 2017).



• **Fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos:**

Convocatoria Resolución de 24 de junio de 2016. (BOCYL 5 de julio de 2016).

Convocatoria. Resolución de 11 de julio. (BOCYL 20 de julio de 2017).

• **Fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes:**

Convocatoria. Resolución de 24 de junio de 2016. (BOCYL de 5 de julio de 2016).

Convocatoria. Resolución de 11 de julio de 2017. (BOCYL de 18 de julio de 2017).

• **Fomento de determinados contratos temporales y ampliación de jornada en el sector de la ayuda a domicilio (6 programas):**

Convocatoria Resolución de 18 de mayo de 2016. (BOCYL 27 de mayo de 2016).

Convocatoria Resolución de 11 de julio de 2017. (BOCYL de 18 de julio de 2017).

El importe convocado para la implementación de estos programas ha sido de 3.850.000 €, en el año 2016, y de 2.686.998, en el año 2017, para todos los programas.

Respecto del número de solicitudes totales presentadas, no pueden diferenciarse si la solicitud era para la contratación de un hombre o de una mujer, el desglose anual y provincial, resulta el siguiente<sup>1</sup>:

- Ávila: 37 en 2016 y 22 en 2017.
- Burgos: 214 en 2016 y 155 en 2017.
- León: 111 en 2016 y 94 en 2017.
- Palencia: 64 en 2016 y 60 en 2017.
- Salamanca: 128 en 2016 y 70 en 2017.
- Segovia: 24 en 2016 y 27 en 2017.
- Soria: 55 en 2016 y 55 en 2017.
- Valladolid: 181 en 2016 y 109 en 2017.

Las contrataciones realizadas en estos dos años de vigencia de la II Estrategia Integrada de Empleo fueron, las siguientes:

En el año 2016:

- Ávila: 49,700 € de ejecución para 23 contrataciones, de las cuales 10 fueron mujeres.
- Burgos: 81.500 € de ejecución para 52 contrataciones, de las cuales 21 fueron mujeres.



- León: 57.400 € de ejecución para 31 contrataciones, de las cuales 15 fueron mujeres.
- Palencia: 92.850 € de ejecución para 37 contrataciones, de las cuales 22 fueron mujeres.
- Salamanca: 154.500 € de ejecución para 74 contrataciones, de las cuales 32 fueron mujeres.
- Segovia: 40.100 € de ejecución para 19 contrataciones, de las cuales 5 fueron mujeres.
- Soria: 156.900 € de ejecución para 36 contrataciones, de las cuales 10 fueron mujeres.
- Valladolid: 132.814 € de ejecución para 53 contrataciones, de las cuales 30 fueron mujeres.
- Zamora: 47.200 € de ejecución para 21 contrataciones, de las cuales 12 fueron mujeres.

En el año 2017:

- Ávila: 16.000 € de ejecución para 10 contrataciones, de las cuales 8 fueron mujeres.
- Burgos: 411.275 € de ejecución para 224 contrataciones, de las cuales 118 fueron mujeres.
- León: 133.244 € de ejecución para 78 contrataciones, de las cuales 53 fueron mujeres.
- Palencia: 82.998 € de ejecución para 55 contrataciones, de las cuales 37 fueron mujeres.
- Salamanca: 183.600 € de ejecución para 69 contrataciones, de las cuales 17 fueron mujeres.
- Segovia: 15.000 € de ejecución para 5 contrataciones, de las cuales 1 fue mujer.
- Soria: 268.600 € de ejecución para 57 contrataciones, de las cuales 34 fueron mujeres.
- Valladolid: 273.783 € de ejecución para 123 contrataciones, de las cuales 72 fueron mujeres.
- Zamora: 34.450 € de ejecución para 20 contrataciones, de las cuales 14 fueron mujeres.



## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### **P.E./0908304**

Las convocatorias correspondientes a los años 2016 y 2017 de subvenciones para favorecer medidas y acciones de igualdad a través del programa IOEMPRESAS fueron;

- año 2016: mediante Resolución de 4 de marzo de 2016 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León" n.º 46 de 8 de marzo de 2016.
- año 2017: Resolución de 25 de julio de 2017 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 143 de 27 de julio de 2017.

El importe económico destinado fue de 190.000 € cada año.

El número de solicitudes en las provincias de Castilla y León fue de 96 en 2016 y 92 en 2017

Con fecha 24 de agosto de 2016, se publicó en el B.O.CyL la Resolución de 12 de agosto de 2016, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, relativa a las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León, en la que se recoge el listado de entidades beneficiarias en la convocatoria del año 2016, así como el importe concedido a cada una de ellas.

Con fecha de 17 de diciembre de 2017, se publicó en el B.O.CyL la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, relativa a las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en la que se recoge el listado de entidades beneficiarias en la convocatoria del año 2017, así como el importe concedido a cada una de ellas.